



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Gobierno Civil de la Provincia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número 63, de hoy, me comunica las siguientes Notas oficiosas del Gobierno de S. M., con relación a la dirigida al Gobierno Alemán para evitar el torpedeamiento de buques pertenecientes a la Marina mercante:

NOTA

«En los últimos Consejos de Ministros celebrados en Madrid, deliberó el Gobierno acerca de la situación internacional. Hundido ya, a consecuencia de la campaña submarina, un número de barcos españoles que, por su tonelaje, representa el veinte por ciento de nuestra Marina mercante; excediendo de un centenar los tripulantes que en los mismos han perecido por igual causa, aparte del considerable número de heridos y del hecho doloroso de haber quedado, en repetidas ocasiones, abandonados los naufragos a sus propios recursos a grandes distancias de la costa, y habiéndose llegado al extremo de que buques requisados por el Gobierno, conduciendo mercancías destinadas positiva y exclusivamente al consumo español, y de apremiante necesidad en nuestro país, han sido torpedeados sin el menor pretexto para ello, acumulándose a la vez mayores y más serias dificultades a la navegación, que crean una situación funesta para los intereses materiales de España, y que no corresponde al respeto a que tiene derecho por la manera caballerosa y leal como viene cumpliendo sus deberes de potencia neutral, el Gobierno ha creído que no podía, sin faltar a sus primordiales obligaciones, dejar de adoptar, dentro de la neutralidad, providencias eficaces para garantizar el mantenimiento del tráfico marítimo español y proteger la vida de nuestros navegantes. Al efecto, acordó dirigirse amistosamente, como lo ha hecho, al Gobierno Imperial, señalándole que la reducción de nuestro tonelaje a los límites extremos de nuestras más apremiantes necesidades, y el deseo de no tener que procurar a nuestros buques mercantes otra defensa que la de su pabellón y la del Gobierno, que ha centralizado bajo su dirección el tráfico marítimo, le obligaría, en el caso de un nuevo torpedea-

miento, a substituir el tonelaje hundido con buques alemanes surtos en puertos españoles. Esta medida, impuesta por la necesidad, ni siquiera implicaría la incautación de esos buques a título definitivo: sería tan sólo una solución transitoria a liquidar cuando llegue la paz, y lo sean también las innumerables reclamaciones españolas todavía pendientes.

En cumplimiento de ese acuerdo se comunicaron las oportunas instrucciones a nuestro Embajador en Berlín para conocimiento del Gobierno Imperial. El Gobierno Español no duda que Alemania apreciará todas las circunstancias que han determinado esta resolución y las reconocerá como ajustadas a la leal neutralidad que desde el principio de la guerra venimos practicando, dentro de la natural y obligada defensa de los intereses esenciales de España, aun con sacrificios de no pocos de nuestros derechos y conveniencias de la vida nacional. El acuerdo del Gobierno para asegurar a España la disposición del tonelaje absolutamente indispensable para su vida, no altera el firme propósito de mantener a España en la más estricta neutralidad, guardando al Imperio Alemán todas las consideraciones y respetos que merece, y esperando recibir el mismo trato amistoso a que por múltiples razones somos acreedores».

SEGUNDA NOTA

«El Ministro de Estado ha desmentido de la manera más categórica y concluyente que se haya recibido Nota alguna ni expresión de acuerdo del Gobierno Alemán que signifique ruptura de relaciones ni invitación a que sea retirado el acuerdo del Gobierno Español. Este sigue confiado en que el Gobierno Imperial apreciará la rectitud de intenciones y la necesidad, verdaderamente ineludible, en que aquéllos se han inspirado. Y al propio tiempo espera que todos los ciudadanos españoles y sus órganos de opinión los estimen de igual modo, y, en vez de complicar y agravar la situación con noticias inexactas o con comentarios injustificados, colaboren lealmente a la obra del Gobierno de España y a su preocupación de defender exclusivamente la vida de sus nacionales y los intereses vitales de la economía patria. Inspirándose en estos mismos sentimientos, el Consejo de Ministros ha creído de su deber, en ejecución del voto del Parlamento, comunicar a las Autoridades las instrucciones oportunas para que utilicen la facultad de censura previa que pone en su mano la Ley últimamente promulgada. Esta facultad y su ejercicio escrupuloso se referirá exclusivamente a los asuntos de política internacional, por la relación íntima que tiene con aquellos grandes intereses, cuya guarda incumbe en primer término al Gobierno de S. M.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar también torcidas interpretaciones, que pudieran contribuir a la alarma consiguiente al creer en una ruptura de relaciones con alguna de las naciones beligerantes, que no existe.

Zaragoza, 21 de agosto de 1918.

El Gobernador,

Félix Martínez Lacuesta.